



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Viernes 22 de Marzo de 2024

NÚM. 17

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO QUE ABROGA EL SIMILAR QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MADRES MENORES DE 18 AÑOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana tiene como objeto el promover en el Estado de Michoacán, el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo la operación y difusión de los planes, programas y acciones que tienen como objetivo principal la protección física, mental y social de personas que se encuentran en estado vulnerable y desventaja socioeconómica, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que con fecha viernes 27 de octubre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa para el Fortalecimiento de Madres Menores de 18 Años y sus Reglas de Operación, con el objeto de contribuir al acceso a una mejor calidad de vida para madres primerizas menores de 18 años, que, debido a la maternidad prematura, experimentan un detrimento en su desarrollo integral, así como la disminución de oportunidades escolares y laborales, además de ver afectada la calidad de vida de sus hijos.

Que la implementación del Programa antes señalado, quedó sujeta a los recursos aprobados y asignados al Organismo, de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante el cual el ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la materia y a los principios de anualidad, austeridad, equilibrio y ahorro, a fin de optimizar los recursos para fortalecer las finanzas en el Estado.

Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, autorizó al Director General del Organismo, a realizar las gestiones administrativas ante las autoridades competentes, a efecto de abrogar el Programa para el Fortalecimiento de Madres Menores de 18 Años y sus Reglas de Operación, mediante Acuerdo tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023.

Que en razón de lo anterior y derivado de que, desde la fecha de su emisión, no fue posible operarlo por cargas operativas extraordinarias, aunado a que en el presente ejercicio fiscal no se cuenta con suficiencia presupuestal para la ejecución del programa, se hace necesaria su derogación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ABROGA EL SIMILAR QUE ESTABLECE
EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE
MADRES MENORES DE 18 AÑOS Y SUS REGLAS DE
OPERACIÓN**

Artículo Único. Se abroga el Acuerdo que establece el Programa para el Fortalecimiento de Madres Menores de 18 Años y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de octubre de 2023, Tomo CLXXXIV, Décima Cuarta Sección, Número 12.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, realizará las modificaciones a su programa operativo anual como consecuencia de lo establecido en el presente Acuerdo, así como para dar atención a los programas autorizados a su cargo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1° de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

ELÍAS IBARRA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

LUIS NAVARRO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
(Firmado)

ANDREA JANET SERNA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL BIENESTAR
(Firmado)

